

yauna Señal de Cruz como Vexilguiere, y lo
op, el Oficio de Jefe de Ministerio de Bayma
de la Compañia de Maria Santissima Venoranda
y cumplir con las obligaciones correspondientes a
oficio y Cargo bajo suya fee y leal obediencia
Real, actual, corporal, belguai y presencia
de esta Ayuntamiento. al contenido de D. Fern. y el
de lo tanto y entenal de ella Vele, entenal
raynignia de Justicia por auto de fe y de apor
sion xreuida de el nombrado Empleo de Me
de la Comandad en el estado de lo Dijo de lo
que es el que le corresponde al mismo D. Fern. y
xa que se este oficio por el presente año a
otro de fe y posesion, y esta como queda y
pacificam. sin contradicion alguna, y lo pido
por testimonio que es de D. Fern. y que ningun apor
sion de y requiere ni perturbe con apor de D. Fern.
El Sr. D. Pedro Antonio Chico R. Dijo que en
de de la facultad y regalía de su oficio contenido
en su Raltitud para poder nombrar teniente que
pla las ausencias, y enfermedades del mismo D. P.
oro Antonio Chico, nombra este por tal su tenien
te ad. Gregorio Chico de Buendia Capitan de
R. D. provincial de D. D. Natural y beirato de
valida al qual se le da la posesion de su enria q
an lo pido de D. D. Pedro y en caso de su ausen
xa ello requiere a este Ayuntamiento. el qual en su ayu
teligencia de decreto que de via de admision y admision
este nombram. por el persona obil Casar. y de fe
ziente para ello el mencionado D. Gregorio al
qual se le da la posesion de su enria q
del apor de su

Nombra
de ten de
Rex. —

Si se concluyo este Ayuntamiento que
F

